

**Memòries de la
Reial Acadèmia Mallorquina
d'Estudis Genealògics,
Heràldics i Històrics**

17



PALMA 2007

**MEMÒRIES
DE LA REIAL ACADÈMIA MALLORQUINA
D'ESTUDIS GENEALÒGICS,
HERÀLDICS I HISTÒRICS**

MEMÒRIES
DE LA REIAL ACADEMIA MALLORQUINA
D'ESTUDIS GENEALÒGICS, HERÀLDICS I HISTÒRICS

Núm. 17

Director de Publicacions:
Antonio Planas Rosselló

Consell de Redacció:
P. Antoni Gili Ferrer
Pere de Montaner Alonso
Antoni Mut Calafell
Manuel Oliver Moragues
Rafel Serra de La Creu

© José Orlandis Rovira
Gabriel Llompарт Moragues
Joan Nadal Cañellas
Sebastià Trias Mercant
Magdalena de Quiroga Conrado
Román Piña Homs
Miguel Ferrer Flórez
José María Sevilla Marcos

pels seus articles

Reservats tots els drets. Cap part d'aquesta revista pot ésser reproduïda, emmagatzemada en un sistema d'informàtica o transmesa de qualsevol forma o per qualsevol mitjà, electrònic, mecànic, fotocòpia, gravació o altres mètodes sense previ i exprés permís de l'editor de la revista.

ISSN 1137-6406

Dipòsit legal PM 658-93

Imprès a les Illes Balears per:
IMPRESA POLITÈCNICA
Carrer de Can Troncoso, 3
Telèfon 971 71 26 60
07001 PALMA

ÍNDIX

José Orlandis Rovira <i>Sobre los orígenes de la nación española</i>	7
Gabriel Llompart Moragues, C.R. <i>Dos obras de arte significativas de la Germanía mallorquina</i>	19
Joan Nadal Cañellas <i>Jeroni Nadal Morey, la seva vida i el seu influx en la cultura europea del s. XVI</i>	37
Sebastià Trias Mercant <i>Aproximación a una trilogía semiótica luliana</i>	53
Magdalena de Quiroga Conrado <i>Aproximación a la emblemática urbana de Palma y su evolución hasta el siglo XIX</i>	63
Román Piña Homs <i>Miguel Cayetano Soler, discípulo aventajado del barón de Bielfeldt</i>	87
Miguel Ferrer Flórez <i>La "Guerra Gran" (1793-1795)</i>	115
José María Sevilla Marcos <i>Ensayo psicológico sobre el Archiduque Luis Salvador de Austria</i>	147
<i>Informe de l'Acadèmia sobre l'escut i bandera del Municipi de Llubí</i>	163
<i>Memòria de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics</i>	165

MIGUEL CAYETANO SOLER, DISCÍPULO AVENTAJADO DEL BARÓN DE BIELFELD

Román Piña Homs

Miguel Cayetano Soler, orígenes, formación y escalada profesional

Miguel Cayetano Soler, arquetipo del ilustrado de finales del siglo XVIII moviendo los hilos del poder en la España de Carlos IV, nace en Palma de Mallorca el 29 de septiembre de 1746, y muere asesinado en Malagón de la Mancha el 17 de marzo de 1809, o sea a la edad de sesenta y tres años, víctima de las iras populares, en principio tenido por afrancesado, luego por lo que realmente era: el odiado ministro de Hacienda que se había atrevido a establecer un impopular impuesto sobre el vino. El evento se produce cuando habiendo abandonado el Madrid de la corte de José I, se dirigía a Cádiz, vía Sevilla, tras haber rechazado *el servicio de Napoleón y apostado por una posición moderada, pero comprometida, confiando que la labor que había desarrollado sería reconocida en el activo centro del comercio exportador en Cádiz.*¹

¿Pero quién era realmente? ¿Cuáles sus orígenes y formación? ¿Por qué su prodigioso encumbramiento profesional? Recordemos que a partir de 1798, tras catorce años de asesor de la Gobernación en Ibiza, totalmente alejado de los resortes del poder, es ascendido rápidamente hasta alcanzar la Secretaría del Despacho de Hacienda, en sustitución de Francisco Saavedra, cargo que ostentará hasta el Motín de Aranjuez y consiguiente caída de Godoy en marzo de 1808, o sea, como reconoce Martínez de Codes, habiéndose mantenido ministro de un departamento clave, *durante los diez años más difíciles y críticos del final del Antiguo Régimen.*² Se impone contestar, aunque someramente, a cada una de estas preguntas.

¹ BEJARANO GALDINO, E.: *M. Cayetano Soler. Un hacendista olvidado. Diatriba y reivindicación de su ejecutoria*, Palma, 2005, p. 101.

² MARTÍNEZ DE CODES, R.M.: "La contribución de un mallorquín, Miguel Cayetano Soler, al proceso desamortizador de la Monarquía Hispánica" en *Actas VII Congreso Internacional de Historia de América I*, Zaragoza 1998, p. 477.

Soler no es un personaje mediocre, ni un covachuelista de segunda fila. Es un abogado eficaz, de sólida formación académica y de inmensa capacidad de trabajo, que asciende lenta y escalonadamente hasta el cenit de la Administración de la monarquía, habiendo dejado para el país el primer proyecto de organización de la Hacienda pública española bajo cánones de modernidad. Lo confecciona en línea con las necesidades de su época, y aparece plasmado en el *Plan General* dirigido al monarca, con fecha de 25 de julio de 1800, así como en la *Memoria* dirigida a Urquijo en 8 de febrero del mismo año, que conocemos en base a dos documentos manuscritos, que se conservan en la sección Egerton del Museo Británico, de los que José Antonio Escudero, nos dio debida cuenta al exponer las líneas fundamentales de la reforma de Soler³. Con anterioridad, en 1798, Soler además había proyectado y puesto en práctica las primeras medidas desamortizadoras, plasmadas en sendos estudios elevados al monarca en dicho año y en el siguiente⁴.

La trayectoria vital de Soler, en orden a sus orígenes y formación, podemos decir que obedece a los esquemas bajo los cuales se perfilan buena parte de los servidores del Estado, que por dicha época en lugar de proceder casi en exclusiva de la influyente gran aristocracia, comienzan a extraerse de sectores más modestos de ésta e incluso de la burguesía⁵, casi todos deseosos de medrar y, si lo exige el caso, de inventarse genealogías ilustres para no desdecir de los cánones de hidalguía con que por entonces necesita acreditarse la imagen de una personalidad poderosa e influyente.⁶ Este será también el caso, como veremos, del estadista Soler.

Sin embargo no debemos exagerar respecto al protagonismo de la clase media o pequeña burguesía de donde procede y en la que como letrado en ejercicio en principio se ubicará Soler. Una cosa es que los burgueses comiencen por entonces a participar en el aparato del Estado y otra que constituyan un importante grupo de presión. A este respecto, Gonzalo Anes nos recuerda que ni tan siquiera las Sociedades Económicas pudieron considerarse vehículos de las ideas de la clase media. Eran organismos semioficiales *dominados por nobles de los sectores medios de la nobleza, por el clero y por los funcionarios, y no por los comerciantes y extranjeros*⁷. De

³ ESCUDERO LÓPEZ, J.A.: "El Ministerio de Hacienda y la reforma de Soler (1800)" en *Homenaje a Ismael Sánchez Bella*. Navarra, 1992, pp. 231-237.

⁴ Ambas medidas están recogidas en la pieza manuscrita COLECCIÓN SEMPER Y GUARINOS. Real Academia de la Historia, fols. 201-210 y 211-241.

⁵ En este sentido detecta HERR, como a partir de la segunda mitad del siglo, concretamente del momento en que Fernando VI otorga especial protección a Feijoo, una minoría instruida y acomodada, no necesariamente de la corte, sino de aristócratas e inquietos sectores burgueses de provincias, se aficiona a la ciencia y a las nuevas luces en los campos de la política y la economía, con evidentes reflejos en los planes de estudios de la universidad y en los cauces de acceso a la Administración. Véase HERR, Richard: *España y la Revolución del XVIII*. Madrid, 1979, pp. 37-48.

⁶ MARTINEZ SHAW nos recordará que en Cataluña, pese al especial dinamismo de su sociedad, los valores tradicionales y los privilegios de clase continuaban teniendo plena vigencia. Véase de dicho autor: "La Cataluña del siglo XVIII bajo el signo de la expansión", en *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*. Barcelona, 1985, pp. 101-104.

⁷ ANES, Gonzalo: *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Barcelona, 1969, p. 11-41.

este esquema también sería fiel reflejo la Económica Mallorquina, cuyos orígenes fueron en su día magistralmente expuestos por Ferrer Flórez.⁸

El historiador mallorquín Jaime Salvá nos aclara que Cayetano Soler, nacido en Palma, fue bautizado en la parroquia de San Jaime el 29 de septiembre de 1746, hijo de D. Gabriel José Soler y de Dña María Luisa Lisera Rebassa (o Rabassa), siendo apadrinado por D. José de Pueyo y Doña María Ana de Pueyo, hermanos, hijos de los Marqueses de Campofranco.⁹ Para acercarse a sus orígenes, dicho autor se limita a exponer la información o proceso de pruebas instruido en 1799, que conforma un expediente de 165 folios numerados, instruido en Palma el Oidor decano de la Real Audiencia Tomás Sáez de Paraquelo, al objeto de acreditar los limpios orígenes de Soler para su ingreso en la Orden de Carlos III. En dicho expediente se reconoce probada la *legitimidad y naturaleza del lustre, distinción e hidalguía del Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler y de toda su linea paterna* que, según el árbol genealógico confeccionado, tiene su origen en Guillermo Soler, uno de los primeros pobladores cristianos de la villa de Felanitx, cuyo hijo Bartomeu sería jurado de la villa en 1353. Que el árbol de sus ascendientes y buena parte del proceso pudo haber sido amañado gracias a las influencias con que contaba Soler en aquel entonces, entra dentro de lo más probable, pero nos parece fuera de dudas, a la vista de los datos recogidos, que el padre de Cayetano, denominado Gabriel José Soler, había nacido en la pequeña villa mallorquina de montaña –Selva– miembro de una familia campesina de cinco hermanos. El mayor –Antonio– heredaría la tierra, mientras que el resto deberían buscar otros acomodos. Desplazado Gabriel a Palma, casaría con María Lisera Rebassa, natural de Zaragoza. Haría testamento en 21 de diciembre de 1775, dejando la legítima a sus hijas, instituyendo usufructuaria a su esposa, y heredero a su único hijo varón, Miguel Cayetano.¹⁰ Que los bienes heredados debían ser escasos, lo acredita el hecho de que la esposa, que muere pocos años después, tenga que subvenir a su enfermedad gracias a las ayudas del hijo. Este así lo atestigua en carta dirigida desde Madrid al canónigo Deán de la catedral de Mallorca, Don Raymundo de Togores, en 1777, pidiéndole que los emolumentos que el Cabildo le debe como abogado, los disponga a favor de su madre, muy enferma y que no dispone de auxilios económicos con los que subvenir a sus más elementales necesidades.

Es importante que nos fijemos en esta correspondencia, puesto que no solo nos proporciona información sobre la escasa capacidad económica de la familia, sino que además nos aclara en gran medida la personalidad de Soler, su formación intelectual y su habitual capacidad de maniobra para estar siempre a bien con aquellos de los que depende. Cabe suponer que por entonces –1777– su hermana Juana,

⁸ FERRER FLOREZ, M.: “La Cofradía de San Jorge y los orígenes de la R.S.E.M.A.P.”, en *Memòries de l' Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 10 (Palma, 2000), pp. 137-170. Véase también PIÑA HOMS, R.: “Del Decreto de Nueva Planta a las Cortes de Cádiz”, en *Historia de Mallorca*, II, Palma, 1975, pp. 289-384.

⁹ SALVÁ, J.: “Don Miguel Cayetano Soler y sus ascendientes”, en *B.S.A.L.* (1977), p. 355.

¹⁰ *Ibidem*, p. 363.

casada con su compañero y colega Nicolás de Cava, que ha sucedido accidentalmente a Soler como abogado de la ciudad de Palma, sea la que atiende a su madre en la ancianidad, pero todo indica que los auxilios para atender a los gastos de la enfermedad dependen en exclusiva de los recursos de Soler. Así vemos cómo en carta de 11 de noviembre de 1777, le escribirá a Togores: *hallándome tan lejos, y separado del ejercicio de la facultad que me dava para alimentar cómodamente a mi familia, le reitero mis súplicas para que se sirva luego de recibirla esta, llamar a Cava y entréguele lo que necesite para madre, en el concepto de que todo lo que sea lo descontará de mi diario.*¹¹ En carta posterior le volverá a recordar a su amigo el canónigo –curiosamente se cartean en castellano, el idioma establecido como culto y de comunicación, aunque como mallorquines ambos se hablen en el idioma de la isla– que *mi pobre madre es el único objeto de mis cuidados* –Soler, por entonces soltero, solo se casaría ya mayor, en Madrid, sin que conste descendencia alguna– *esperando que qualquier partida que le pida mi madre, se la entregará bajo el supuesto que me haré cargo de ella. No pudiendo escribir a mi casa* –no aclara el por qué– *espero que Vm. embiará a llamar a Cava y le preguntará quanto necesita mi madre.*¹² Todo parece indicar que no hay comunicación fluida entre Soler y su cuñado Cava, personaje que con los años tanto le deberá en su ascenso profesional hasta llegar a regente de la Real Audiencia. El hecho es que pasados unos meses, en fecha de 20 de abril de 1778, el canónigo Togores le aclara a Soler: *en 27 de marzo entregué al Sr. Cava 30 pesos, lo que no he dicho a Vm. y había hecho ánimo de que supiera por otro.*¹³ Suponemos que este “otro” transmisor de la noticia, indicado por Togores, sería lógicamente el propio cuñado Cava, como receptor del dinero.

Detectada, según los datos expuestos, la escasa solvencia económica del entorno familiar, volvamos al estrato social del que vemos surgir a Soler y a los posibles valimientos de que dispondrá con el tiempo. Por lo señalado en el expediente ya indicado, respecto al pasado de su familia paterna, lo más importante y posiblemente seguro, es su limpieza de sangre y cierta opulencia e hidalguía payesa en sus orígenes, situados como ya hemos indicado, en la villa de Felanitx. En cambio, en absoluto aparece probado un patrimonio medianamente sólido en sus progenitores, que evidentemente no existió. Su padre, desplazado de Selva a Palma, alcanzaría a ocupar una plaza de *canciller de sa presó de ciutat* (carcelero de la prisión de la ciudad) según darán por cierto las coplas difamatorias difundidas contra él y su familia a raíz de su caída en desgracia tras el Motín de Aranjuez,¹⁴ al tiempo que su madre encontraría acomodo situándose al servicio de los Cotoner, la familia de los marqueses de Ariany, aunque anteriormente, al tiempo del nacimiento del hijo, por el hecho de ser apadrinado por los hermanos José y María Ana Pueyo –familiares de

¹¹ Correspondencia entre Cayetano Soler y Raymundo Togores. Carta nº 21. Biblioteca March. Palma.

¹² Ibidem, cartas de Soler a Togores. Carta nº 102.

¹³ Ibidem, cartas de Togores a Soler. Carta nº 7.

¹⁴ Véase BEJARANO, obra cit., p. 21.

los Pueyo marqueses de Campofranco— podría haber estado ligada al servicio de estos últimos. En cualquier caso aparece como una doméstica al servicio de familias de la alta aristocracia mallorquina que detenta el poder, o sea la *botifleur*, beneficiada por la nueva dinastía borbónica y abierta a los cambios que aquella preconiza.¹⁵

Desde esta más que probada condición humilde, pero de cristiano viejo, en una Mallorca que lo único que parecía no perdonarse era la condición de descendiente de conversos, el joven Cayetano Soler, dotado de ambición y sobradas luces intelectuales, así como del padrinazgo de distinguidas familias de la aristocracia dominante, cursará con notable brillantez sus primeros estudios en el prestigioso Colegio de Montesión, regentado en Palma por los padres jesuitas. Bejarano nos dirá que *admirando a todos sus profesores y preceptores*.¹⁶ Luego cursará estudios universitarios en la Universidad Literaria de Mallorca, graduándose bachiller en cánones y en leyes el 28 de abril de 1766, para alcanzar dos meses después el doctorado en ambos Derechos, en la misma Universidad. Planas Rosselló nos recuerda que hasta la erección del Colegio de Abogados en 1779, no se requerían específicas cualidades sociales para cursar los estudios de leyes y ejercer de juristas, como no fuesen las de limpieza de sangre,¹⁷ al tiempo que nos aclara que el doctorado era un simple ejercicio solemne y protocolario, que se realizaba en un plazo que solía estar entre los quince días y los dos meses siguientes a la obtención del grado de bachiller, estando situada por entonces en los veintitrés años la edad media para alcanzarlo.¹⁸ Soler se graduaría a los 20, edad temprana, como también sucedería con Buenaventura Serra, otro de los mallorquines prometedores de aquella época.¹⁹

Llama la atención —apoyos económicos e influencias no debían faltarle— que el Soler recién graduado en leyes y cánones, marche de inmediato a la Villa y Corte, donde realizará su pasantía con el abogado Antonio Cano Manuel, siendo admitido en 1768 en la Real Academia de Jurisprudencia de la Purísima Concepción, *en cuyos ejercicios participó activamente, hasta que el 30 de junio de 1770 obtendría el título de abogado de los Reales Consejos, regresando a Mallorca*.²⁰

De nuevo en la isla, ejerce de asesor del Corregimiento de Palma, hasta que en 1773 es nombrado abogado perpetuo de la Ciudad. En 1775 se le designa abogado fiscal de la subdelegación de rentas de generales de Mallorca, hasta que en 1784, dejará vacantes sus anteriores cargos por haber sido promocionado a *asesor togado del tribunal civil de Ibiza y Formentera*, cargo asimilado al de oidor o magistrado de la Real Audiencia mallorquina, dotado de importantes funciones administrativas y de gobierno en las dos islas Pitiusas.

¹⁵ Véase LE-SENNE, A.y MONTANER, P: “Introducción al estudio de Ses Nou Cases”, en *B.S.A.L.* (1977), pp. 385- 394.

¹⁶ Véase BEJARANO, obra cit., p. 23.

¹⁷ PLANAS ROSSELLÓ, A.: “*La abogacía en el reino de Mallorca (Siglos XIII-XVIII)*”. Palma, 2003, pp. 98-99.

¹⁸ PLANAS ROSSELLÓ, A.: “Los juristas mallorquines del siglo XVIII”, en *M.R.A.M.E.G.*, 12 (2002), p. 37.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*, p. 90.

Como abogado de la ciudad de Palma, habrá defendido con éxito ante el Supremo Consejo, los derechos comunales del municipio capitalino, en disputa con los de la Universal Consignación de Mallorca, e igualmente habrá intervenido en el sonado pleito interpuesto por el Ayuntamiento, Universidad Literaria, Cabildo Catedralicio, Seminario Conciliar y Causa Pía Luliana, contra los diputados de la minoría de descendientes conversos de Mallorca, en su demanda de igualdad de derechos civiles respecto a los demás naturales del reino. Precisamente gracias a este proceso, que Soler defendería en contra de su propia voluntad, seguramente presionado por los sectores más conservadores de la sociedad mallorquina, descubrimos su sentido de la realidad y su altura de miras como hombre que se aleja de la mediocridad moral e intelectual de sus patrocinados. Lo detectamos en carta enviada desde Madrid al canónigo Togores, en fecha 17 de septiembre de 1777, al cual, desde la confianza y la discreción epistolar, le manifiesta su discrepancia del *Papel en Derecho* redactado tanto por el Ayuntamiento, como por la Universidad y el Cabildo, que Soler afirma *no haberse extendido conforme a las instrucciones que dejó al tiempo de regresarme a esa* –a Madrid– e incluso se permite adelantar, como así sucedería, la posibilidad de una sentencia desfavorable a lo pretendido por los sectores más conservadores de la isla, dando a entender al canónigo, que la Corte de Carlos III era contraria a mantener la marginación *de unos súbditos víctimas de odios ancestrales*,²¹ dirá literalmente.

Este posicionamiento, aunque como hemos visto aparece expuesto de forma confidencial a su amigo el canónigo Togores, nos permite también comprender el difícil juego de equilibrios en el que acostumbraba a moverse Soler, así como la habilidad y maestría con que actuaba. Como hijo de humilde cuna, sabe que para prosperar se debe a los sectores dominantes de la sociedad insular, que no le permitirán frialdad alguna en la defensa de una causa defendida con tanta visceralidad como la interpuesta contra la minoría conversa, pero al mismo tiempo, como hombre de su tiempo, y seguramente como personaje que se ha hecho a sí mismo, fía en los sectores más abiertos de esta misma sociedad mallorquina. No olvidemos que su mismo confidente Togores pertenece a la familia de los Condes de Ayamans –Togores y Salas– preconizadores de la Sociedad Mallorquina de Amigos del País. De esta misma familia, y también vinculado a “Amigos del País”, será Francesc Cotoner y de Salas, padre del José Cotoner y Despuig casado con Mercedes Chacón, del que disponemos del dato añadido de que su hermano –Fernando Chacón y Manrique de Lara– sea el manifiesto defensor de las aspiraciones de la minoría conversa ante el Consejo de Castilla.²² ¿Casualidad? Creemos que no. Todo lo contrario. Existe una indudable complicidad con la minoría conversa, entre los sectores más abiertos de esta sociedad, donde se mueven personalidades como Ramón Despuig –Conde de Montenegro– y su hermano Antonio, el futuro Cardenal Despuig, y no lo olvidemos, el influyente Pedro Caro, marqués de la Romana, todos

²¹ Texto recogido por BEJARANO, obra cit., p. 29.

²² PIÑA HOMS, R.: *El Plet de Cartagena*. Palma, 2006, p. 132.

ellos, curiosamente, amigos y valedores de Cayetano Soler, en uno u otro momento.

El cargo de Soler en la administración de justicia y de gobierno en Ibiza, que teniendo en cuenta las ambiciones del personaje, para algunos de sus coetáneos pudo constituir el castigo, no sabemos por qué, a un oscuro rincón, con los años será el que le catapultará hacia la cúspide a la que aspira, puesto que sirve para acreditarle como lo que es: un excelente servidor del Estado. Se moverá en todos los órdenes. Su biógrafo Bejarano, nos define su actividad, como alma que fue de la junta de gobierno de Ibiza y Formentera, por él auspiciada para impulsar las reformas que había propuesto ante el Consejo de Hacienda y para las cuales se le otorgará carta blanca y los necesarios subsidios. Así nos dice: *el programa desarrollado por la junta a cargo del mallorquín, tenía una vertiente de asistencia social, otra de desarrollo industrial, y la creación de almacenes de suministros y materias primas; también se ocupó de la promoción del sector agropecuario de la isla, y la creación de centros de instrucción y formación; y además reemprendieron medidas de urbanismo, construcción de viviendas y equipamientos de la ciudad, y se reorganizó administrativamente la isla.*²³

De esta meritoria labor desarrollada en todos los órdenes, el propio Soler se cuidará de dar cuenta a sus superiores y a las personas más indicadas, redactando su *Inventario de los nuevos establecimientos y mejoras que el Sr. D. Miguel Cayetano Soler, Alcalde de la Real casa y Corte, comisionado a las islas de Ibiza y Formentera, mandó llevar a cabo*. De ahí que no dude en escribir a uno de sus protectores, Antonio Despuig, por entonces arzobispo de Valencia, enviándole el *Inventario* y manifestándole al propio tiempo su interés en ascender dentro del escalafón de los reales consejos, dado que habiendo abandonado la capital, le manifiesta no estar al tanto de los movimientos que se producían. Le recuerda además a Despuig su carácter de servidor del Estado, comprometido con los sueños de la Ilustración, en sintonía con su protector, y lo desalentado que está *en medio de las amarguras*, aprisionado en la sociedad conservadora en la que se mueve, y sin ambages le pide su influencia *para obtener plaza de número o supernumeraria en el Consejo de Castilla, que ya obtienen los alcaldes más modernos.*²⁴

Si bien por el momento, parecen no surgir efectos recomendaciones como las mencionadas, la verdad es que en 1798, habiendo transcurrido dieciséis años de entrega ejemplar a su cargo en las Pitiusas, le llega el relevo. Sus éxitos como gestor han sido celebrados por el mismísimo Francisco Saavedra, Secretario del Despacho de Hacienda, decidido reformista, que le dará todo su soporte para que pase al Consejo Supremo de Castilla un año después, en 1798. Al poco tiempo, de la mano del propio Saavedra, Soler accederá a Subdelegado General de la Real Hacienda. Poco habrá que esperar a su gran salto a Ministro —la Secretaría del Despacho— puesto que se produce de forma imprevista y casi de inmediato, a raíz de

²³ BEJARANO, obra cit., p. 44

²⁴ Ibidem, p. 51.

la dimisión del propio Saavedra, que deja como su sustituto a Soler, al tiempo que se sitúa interinamente en la cumbre como Secretario de Estado en la minicrisis que, acercando el gobierno de la nación al Directorio de la República francesa, aparta temporalmente del poder a Manuel Godoy.

¿Personalidades clave para el ascenso de Soler? Pues no dudemos del propio Saavedra. Tampoco pasemos por alto la segura influencia de Antonio Despuig, por entonces arzobispo de Sevilla, personaje imprescindible en las negociaciones con la Santa Sede para que ésta precisamente acceda al plan de Soler en orden a la desamortización de bienes ligados a la Iglesia, y que presidirá la Junta de la Caja Suprema de Amortización.²⁵ Y no descartemos el apoyo, al menos posterior, del propio Godoy, que le mantendrá en el cargo liderando a las gentes de su equipo financiero, puesto que, como recordará el propio Godoy en sus “Memorias”, *merecían todos la entera confianza del Monarca; lo primero por su integridad y su pureza, que se encontraba bien probada; lo segundo, por las luces y los talentos en que sobresalían no menos aquellos buenos españoles.*²⁶ Otra cosa será afirmar que Soler fue un convencido servidor de la política de Godoy. Según su biógrafo Bejarano, no llegó a pertenecer al círculo íntimo del poderoso Príncipe de la Paz, quedando en buena medida aislado.²⁷ Nada se probaría sobre su intervención en las posibles tramas de corrupción auspiciadas por el omnipotente valido de los reyes, como también nos precisa el mismo Bejarano. Todo parece indicar que si Godoy se aprovechó del buen hacer del fiel controlador de las finanzas de Estado, éste, en cambio, supo mantener en todo momento, o sea hasta su trágico final, una conducta intachable.²⁸

De cómo Soler acredita ser un ferviente admirador del Barón de Bielfeld.

Gracias a la correspondencia ya citada entre Soler y Togores, mantenida durante los años 1777-78, años de juventud, puesto que Soler por entonces no tiene más de treinta años, no sólo descubrimos su importante papel en temas cruciales

²⁵ SALVÁ, biógrafo de Antonio Despuig, nos habla de la interesante correspondencia, conservada en el archivo Despuig, mantenida entre éste y Soler, durante el tiempo que presidió la mencionada junta. En una de las cartas, Soler evidencia su confianza en Despuig, apremiándole en los siguientes términos: *“actívense las ventas mirándolas como único medio para conservar la Monarquía, el bien general y nuestra Sagrada Religión, sofocando con esta voz las respiraciones interesadas que se oponen a su cumplimiento...”*. Véase SALVA, J.: *El Cardenal Despuig*, Palma, 1964, p. 262.

²⁶ GODOY, Manuel: *Memorias*. Madrid, 1935, II, p. 60.

²⁷ Nos dirá su biógrafo BEJARANO: *“Aunque Soler parecía el hombre más fuerte del aparato del Estado, estaba bastante solo y no tenía el apoyo de ninguna camarilla o partido”*. Véase BEJARANO, obra cit., p. 84.

²⁸ Comentaré BEJARANO que tras la caída de Godoy, Soler presentaría su dimisión al rey, que le sería aceptada. *“Dimitía ante la situación creada en Madrid, y sus servicios y su fama por las Cortes europeas no impidieron que fuese declarado reo de colaboración con una supuesta política contraria a la monarquía. Su casa de Madrid fue robada e incendiada. Todos los autos y escritos presentados contra él no llegaron a tener entidad probatoria, porque en realidad eran calumnias y difamaciones”*. Véase obra cit., p. 100

como los antes mencionados, sino también su decisiva influencia en otros no menos importantes, como el de la sucesión del obispo Guerra a la diócesis de Mallorca, tratado en su momento por Durán Pastor²⁹, haciéndose además patente lo que interesa como asunto central del presente trabajo: la admiración de Soler hacia el Barón de Bielfeld.

Efectivamente, no pocas veces a lo largo de las cartas, Soler le comenta a Togores su interés por estar al día en las publicaciones que aparecen en relación a la política y al Derecho. A menudo le habla de enviarle publicaciones o de recomendarle determinados títulos. Pues bien, en carta de 8 de julio de 1778, le comunica Soler a Togores: *Se me olvidó prevenir a Vm. en mi última carta que Don Ant^o Pujals, abogado de este represent^a al Cons^o que en el momento que llegó a Mallorca se propuso la formación de una academia o Sociedad Política para la instrucción de los mozos aplicados, y demas que quisiesen emprender una ocupación tan util, y que en efecto empezó a leer y explicar las instrucciones políticas del Varon de Bielfeld, pero que tubo poco progreso a causa de las divisiones y partidos con motivo de Lulio; bajo cuyo concepto, y el establecimiento de la Sociedad de Amigos del País hace presente la utilidad y necesidad de que se exijan dos cátedras, la una política y la otra de comercio, que deveran servir los dos síndicos forenses, proveyéndose estos empleos en adelante en abogados de conocida suficiencia para dichos encargos, y desde luego en la sindicatura del llano que está por vacar, quitandose la trivialidad de ambos para lo sucesivo, cuya representación pasó con las demás al Sr. Fiscal...*³⁰.

Pese a su confusa redacción, nos parece en gran medida revelador el contenido de la carta que antecede. Si nos fijamos atentamente en cuanto se comenta en la misma, veremos que Soler quiere dar expresa noticia a su amigo Togores –aunque cabe que aquel ya lo sepa– del activismo de Pujals, y de que además ambos comparten su admiración hacia la obra de Bielfeld. No se trata sólo de poner a su amigo al corriente de las aspiraciones de Pujals para la dotación de cátedras de ciencia política y de comercio en el seno de una Universidad que, como bien dice, parece sólo preocupada por las banderías entre lulistas y antilulistas, sino que además evidencia su fervor por un autor y una obra muy concreta, como es la de Bielfeld, que parece haber producido indudable impacto tanto en Soler como en su compañero Pujals.

Era Antonio Pujals y Sabater un dinámico profesional del foro, perteneciente a una antigua familia de Alcudia, y que se distinguiría como miembro activo de la Económica de Amigos del País y como cofundador del Colegio de Abogados, de cuya primera junta directiva, en 1779, dos años después, sería su secretario, para llegar al poco tiempo, en 1794, a Decano del ilustre Colegio.³¹

La observación que hace Soler a Togores sobre la obra de Bielfeld, sin duda nos aclara su mentalidad política del momento, que es la de sus treinta años de edad, pero que se mantendrá en años sucesivos, incluso como ministro de Carlos IV.

²⁹ DURÁN PASTOR, M.: *Historia de una persuasión*. Palma, 1975.

³⁰ Correspondencia cit., Carta nº 28.

³¹ PIÑA HOMES, R.: *Los abogados de Baleares y su defensa corporativa*. Palma, 2004, pp. 60 y 63.

Pensemos, además, que la obra de Bielfeld no es un producto inocuo, sino pieza emblemática de doctrina política para la generalidad de los reformistas europeos de la segunda mitad del XVIII.

El Barón de Bielfeld y sus “Instituciones Políticas”

Friedrich von Jacob, Barón de Bielfeld (en parte de la bibliografía aparece como “Bielefeld”) nacido en Hamburgo en 1717 y fallecido en Altenburg en 1770, aparece como una de las figuras más influyentes de la Ilustración en Europa, amigo de Federico II de Prusia, aunque con el tiempo llegará a distanciarse. Se convierte en su embajador ante diversas cortes alemanas, y en 1747 alcanzará el cargo de inspector general de las universidades prusianas, equivalente a guardador de la ortodoxia del Estado, en el nuevo orden diseñado por el reformismo del monarca que le protege.

Entre los historiadores españoles del XVIII se ha mantenido prácticamente olvidado el impacto que pudo ejercer Bielfeld en nuestro país. Sólo por este motivo ya creemos justificado fijar nuestra atención en la conexión del autor con el hacendista Soler. Richard Herr nos ha recordado, precisamente al hablarnos de Montesquieu, que sin embargo no sería la suya, sino *la obra, hoy olvidada, de un tratadista de ciencia política del siglo XVIII* –Jacob Friedrich, barón de Bielfeld– *el que tuvo un éxito más inmediato en España*.³² Así debió ser. Recordemos que Pablo de Olavide en su Plan de Estudios para la Universidad de Sevilla de 1768, ya recomienda su estudio para los alumnos de Derecho, pese a que la obra aún no había sido traducida al español³³. Del mismo modo la recomendarán los planes de estudios redactados a partir de 1771. Álvarez de Morales, al estudiar dichos planes, considera que Bielfeld pese a ser recomendado, *no debía ser muy conocido en el país, pues por entonces no estaba siquiera traducido; pocos años después se hicieron y publicaron en España dos traducciones distintas de su obra*.³⁴ Como veremos a continuación, la observación de Morales no es del todo exacta, puesto que la obra de Bielfeld había sido traducida y presentada en España, aunque de forma parcial, a partir de 1767.

Dos hechos importantes ayudan a dibujar la personalidad de Bielfeld. En primer lugar su función de ayo y maestro del Príncipe Fernando, hermano del rey, según manifiesta en su obra *Institutions politiques*, dedicada a dicho príncipe en su primera edición, publicada en francés, en La Haya en 1760³⁵. En segundo lugar, y en conexión con el dato anterior, la circunstancia que conviene no olvidar, de que en

³² HERR, obra cit., p. 50.

³³ AGUILAR PIÑAL, F.: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudios sobre la primera reforma universitaria*. Sevilla, 1969.

³⁴ ÁLVAREZ DE MORALES, A.: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Madrid 1985, pp. 122-123.

³⁵ BIELFELD, Barón de: *Institutions Politiques*. La Haye, MDCCLX.

la “Historia de la Francmasonería” escrita por Findel,³⁶ es considerado como el cortesano mejor informado a efectos de relacionar al rey Federico con la gran Logia de los tres Globos de Berlín, en base a su testimonio recogido en sus *Letres familiers*, escritas en 1763, en una época en que ya aparece distanciado del monarca que ha sido su protector.

Bielfeld, como pensador político, no es un extremista peligroso para el orden establecido. En cualquier caso no irá más allá de Montesquieu en su obra *El espíritu de las leyes*, publicada en 1748. Ambos coincidirán en reforzar el concepto de sociedad civil, o sea de la *civis*, al objeto de articular el adecuado sistema que permita el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos en el espacio de la *polis* o *civitas*. Sin duda del desarrollo de tal concepto derivarán con el tiempo consecuencias importantísimas, que minarán los principios del Antiguo Régimen, pero esto no nos permite suponer que Bielfeld estuviese comprometido en su destrucción, más bien en su reforma o perfeccionamiento, a efectos de hacerlo compatible con los ideales de progreso y racionalidad de las “nuevas luces” de la Ilustración. Recordemos una de sus reflexiones más interesantes, ya en línea con el racionalismo jurídico: *El hombre nace con el deseo insuperable de mejorar su condición. Este principio incontestable y fecundo, origen de todas las acciones humanas, es el que obligó a los hombres a formar tácitamente sociedades, para procurarse más conveniencias, comodidad y seguridad, que no tendrían si hubiesen vivido dispersas. Y agregará a continuación: La razón dicta y la Historia confirma que las sociedades han sido pequeñas e imperfectas en su origen. Poco a poco y como por grados, se ha formado lo que llamamos sociedades civiles, cuerpos políticos, Estado.*

La obra capital de Bielfeld pudo llegar a España y ser conocida por los ilustrados más avanzados, en su primera edición francesa, como sería el caso de Olavide que, como ya hemos señalado, la recomienda en su Plan de reforma universitaria de 1768, pero nos inclinamos a pensar que su conocimiento por la gran mayoría de españoles de la Ilustración –incluidos los mallorquines Soler y Pujals– parte de su aparición en nuestras librerías gracias a su traducción al castellano, realizada por Domingo de la Torre Mollinedo, que se edita con dedicatoria al Conde de Aranda, personaje al que no pocas veces se le ha atribuido su adscripción a la masonería. Todo parece cuadrar. Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda, es el militar e intelectual brillante que acudirá a la corte de Federico el Grande y seguramente conocerá a Bielfeld en su época de mayor influencia. Es también el hombre de Estado que poco después será destinado por Fernando VI a la corte de Lisboa como embajador, y donde también tendrá oportunidad de conocer al Marqués de Pombal y calibrar sus proyectos reformistas, por tanto se explica perfectamente que aparezca conectado con la introducción entre nosotros de la obra de Bielfeld, que se publica a partir de 1767, troceada y después de expurgados sus pasajes más críticos.³⁷

³⁶ FINDEL, J. G.: *History of Freemasonry*. London, 1869.

³⁷ BIELFELD, Jakob Friedrich von: *Instituciones Políticas*. Madrid, 1767–1801.

Años después de comenzada dicha edición y cuando aun falten sus últimas entregas, en 1781, aparecerá una nueva en castellano, con el texto traducido del francés original por Valentín de Foronda, publicada en Burdeos,³⁸ con la expresa mención en el prólogo, de que en España se le había negado la licencia por no haber suprimido o criticado ciertas expresiones de Bielfeld consideradas injuriosas. Conviene no olvidar que Foronda no traduce esta obra por casualidad –había traducido otras de química y de filosofía– sino impulsado por su compromiso político, como hombre ligado a Francisco de Cabarrús, con el que fundaría el Banco de San Carlos. Estamos ante un político en principio moderado, pero que a partir de 1789 se acreditará como una de las figuras más radicales de la Corte, exponiendo sus objetivos reformistas en sus *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política*.³⁹ En 1807 asumirá el cargo de encargado del comercio español en los Estados Unidos. Desde Filadelfia preconizará la independencia de las colonias americanas.⁴⁰ Y también desde allí escribirá sus Cartas dirigidas a la Sociedad Filosófica de Filadelfia, la entidad bastión del movimiento masónico americano.⁴¹

Pues bien, Foronda con su edición en 1781 de las *Instituciones Políticas*, se cuidará de ofrecernos de Bielfeld la parte de su obra que había sido silenciada a los ilustrados españoles en la edición comenzada en 1767, que sería la referida a los capítulos referentes a España y Portugal, acompañada de amplios comentarios o notas de su cosecha personal. Por la fecha en que aparece publicada en Burdeos, queda claro que no es la conocida por Pujals cuando en 1778 alecciona a sus discípulos, una obra que además contaría con muchas dificultades para llegar a España, puesto que, como dice el traductor, *por ahora solo se imprime para los que viven a la otra parte de los Pirineos*.⁴²

La influencia de Bielfeld en el pensamiento reformista de Soler

Que Soler en 1778, cuando escribe a Togores, conoce y admira a Bielfeld, es algo que consideramos fuera de dudas. Más difícil es asegurar si admira a Bielfeld en base al conocimiento de su entera obra, que recordemos se había publicado en francés en 1760, o sólo desde los textos expurgados que se comienzan a editar en España a partir de 1767. El dato es importante, porque si su admiración parte del completo conocimiento de la obra del Barón, está claro que quien con los años será ministro reformista de Carlos IV, no se sentirá escandalizado, sino más bien identificado, con comentarios como los que siguen: *El poder antiguo de la España no ha*

³⁸ Ibidem, *Instituciones Políticas*. Burdeos, 1781.

³⁹ FORONDA, Valentín: *Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política*. Madrid, 1789.

⁴⁰ FORONDA, V.: *Cartas sobre lo que debe hacer un Príncipe que tenga colonias a gran distancia*. Filadelfia, 1803.

⁴¹ FORONDA, V.: *Cartas presentadas a la Sociedad Filosófica de Philadelphia*, Filadelfia, 1807.

⁴² FORONDA, V.: "Introducción" a *Instituciones Políticas*, obra cit., p. 6.

*podido suministrarle bastantes fuerzas para conservar su superioridad: todo el oro y plata de la América no pueden hacerla rica; sus producciones naturales, ni las de sus colonias, no pueden hacerla comerciante. Posee las más preciosas tierras del mundo y no tiene una fábrica de reputación; sus preciosísimas y abundantes sedas las emplean en sus manufacturas las naciones extranjeras; aunque es señora de mares, y de ríos que rebosan de pescados, no tiene sin embargo pesca capaz de llenar sus necesidades; con muchas Universidades, academias y colegios, casi no se dan hoy en España otros libros buenos, sino los que critican la ridiculez de las costumbres nacionales. Ya se dexa ver que unos efectos tan funestos no pueden acaecer en una nación, en quien se reunen talentos, valor y otras muchas qualidades reconocibles...*⁴³.

Los comentarios de Bielfeld son negativos, pero no mucho más que los prodigados por cualquier ilustrado reformista de la España que él mismo critica. En todo caso reconoce la capacidad de regeneración del país, fiando en el *talento, el valor y otras muchas qualidades*. ¿No constituyen acaso tales cualidades el elemento vertebrador del pensamiento que impulsará a Soler en sus años ibicencos, a levantar fábricas, aprovechar pesquerías, impulsar el comercio, y renovar la agricultura, los caminos y la administración de aquella isla hasta entonces dejada de la mano de Dios y de los hombres?

Por otra parte, Bielfeld es harto crítico con quienes considera ahogan las posibles fuentes de desarrollo del país, que entiende son casi en exclusiva los poderes clericales. No olvidemos, ni sus conexiones masónicas, ni su pensamiento político. De ahí que escriba: *En España hay multitud de frailes, monjas, clérigos, canónigos, abades, y de otras varias personas consagradas al servicio eclesiástico, cuyo número se ha acrecentado, al paso que se ha disminuido el de los habitantes laboriosos. Un autor digno de fe nos asegura que en el año 1623 se contaban en España 2.141 conventos. Desde aquel tiempo se han instituido muchas nuevas órdenes religiosas y se han edificado en la Península una multitud de monasterios. Ustariz computa el aumento de los eclesiásticos en más de doscientas cincuenta mil personas, en cuyo cálculo no hay exageración. Las riquezas que poseen estos eclesiásticos son inmensas; los jesuitas logran una singular estimación; el confesor del rey siempre es elegido entre los individuos de esta Compañía.*⁴⁴

En el comentario que antecede, Bielfeld no sólo deja bien claro que en los inmensos dominios patrimoniales de la Iglesia está la causa del subdesarrollo económico del país, sino que además conoce el tema bastante más que de meras oídas, al utilizar como argumento de autoridad a Jerónimo de Uztáriz,⁴⁵ una de las figuras más señeras del primer reformismo económico diseñado bajo el reinado de Felipe V, secretario que fue de la Junta de Comercio en 1727. Cuando muere Uztáriz -1732- Bielfeld cuenta con 15 años, y aunque no lo habrá conocido personalmente, su pen-

⁴³ BIELFELD, obra cit, edición 1781, p. 68.

⁴⁴ Ibidem, p. 101.

⁴⁵ UZTÁRIZ, Jerónimo de: *Teoría y práctica de comercio y marina*. Madrid, 1724.

samiento, a través de su conocida obra, se supone que está presente entre los reformistas prusianos.

¿Nos extrañará que habiendo Soler conocido y elogiado los puntos de vista de Bielfeld, con el tiempo siendo ya Ministro de Hacienda, no pretenda otra cosa que asumir su discurso, parejo al de otros, convirtiéndose en el primer político español preconizador de concretas medidas desamortizadoras, con el fin de facilitar la circulación de algunos bienes vinculados a Patronatos, Hermandades, Obras Pías, Hospitales y Capellanías, propiedades marginadas del proceso productivo? Rosa María Martínez de Codes ya nos recordó en su momento, que *Miguel C. Soler se convirtió en los últimos años del setecientos en el portavoz de una propuesta gestada en un círculo muy estrecho de expertos financieros, para quienes las únicas alternativas posibles al voluminoso déficit del Estado consistían en aumentar la tributación o crear un fondo de amortización, a través de la venta de parte de las propiedades de manos muertas.*⁴⁶

Pero Soler, siempre desde la moderación y el pragmatismo que le caracteriza, sabiendo que su plan es *sencillo, sin inconvenientes, ni perjuicio alguno por ningún lado*, puesto que en absoluto desea enfrentamiento con los grandes poderes eclesiásticos y demás posibles agraviados, cuenta además con otras medidas complementarias, como aquellas dirigidas a la creación de nuevos impuestos. ¿Recordará también en este sentido las recomendaciones de Bielfeld encaminadas a no aumentar la presión tributaria que, todo sea dicho, comparten otros hacendistas del momento, como el propio Saavedra, Diego Gardoqui o Pedro Varela? Veremos que sí. El objetivo de Soler está en disminuir la deuda nacional, sostener el crédito y mejorar la agricultura y la población.⁴⁷ En este sentido lo entiende Rodríguez Labandeira, al reconocer que las medidas de Soler “al no poder ya enjugarse el déficit con préstamos o deuda pública”, irían encaminadas a favorecer “el fomento de la producción agraria mediante una redistribución de la propiedad, incrementando el número de pequeños propietarios”.⁴⁸

Bielfeld, siempre nutriéndose de las fuentes proporcionadas por Uztáriz, enumera *las rentas del Rey y del Estado*, que dice provienen de las fuentes siguientes, que las relaciona en número de doce: *1º De la alcabala o décima de todo lo que se vende; 2º De al sisa sobre los vinos, aceyte, jabón, papel, pescados salados, etc.; 3º De la contribución de millones; 4º Del producto del fiel medidor o del derecho de medir los vinos y los licores –estas rentas se nombran rentas provinciales; 5º Del papel sellado; 6º De la mdia annata de algunos empleos; 7º De los quince por ciento que adeudan las mercaderías extranjeras; 8º De los derechos impuestos sobre la sal y el tabaco; 9º De las rentas de correos; 10 De los de la Corona de Aragón; De los productos de la bula de la Cruzada; 12º De los subsidios y décimas de los bienes eclesiásticos.*⁴⁹

⁴⁶ MARTÍNEZ DE CODES, obra cit., p. 477.

⁴⁷ VARELA, Pedro: “Memoria al Señor D. Carlos IV, 12 de octubre de 1796”, en *Diccionario de Hacienda*, II, p. 182.

⁴⁸ RODRIGUEZ LABANDEIRA, José: “La política económica de los Borbones”, en *La economía española al final del Antiguo Régimen*, IV, Madrid 1982, p. 145.

⁴⁹ BIELFELD, obra cit., p. 136.

A continuación Bielfeld se permite hacer su propia crítica del sistema, y manifiesta lo siguiente: *desde luego se ve por la enumeración que acabamos de hacer de los tributos que pagan los vasallos del Rey de España, que estos están muy gravados, y que según los principios que nosotros hemos dexado establecidos, los ramos sobre que recaen las contribuciones, son muy multiplicados. Ustariz –de nuevo el argumento de autoridad del autor español– conviene con nosotros en que es errado el plan que tiene adoptado el Ministerio de Hacienda sobre todos estos objetos –se refiere naturalmente al existente en la época de dicho autor, tercera década del siglo– y la experiencia ha manifestado la verdad de esta aserción por las consecuencias más funestas que reinan en la administración de la Real Hacienda, algunos abusos enormes, que seguramente llegaría a remediar un hábil ministro.*⁵⁰

Como podrá observarse, Bielfeld no es muy explícito en la posible terapia. Tacha de inoperante el sistema. Reconoce como nefasto gravar en exceso con un mismo tributo. Denuncia los que llama “abusos enormes”, pero no distinguimos en su reflexión unas medidas correctivas concretas. Sin embargo no hay duda de que tras haberlo leído, no existiría en España político alguno reformista que no soñase con ser el “hábil ministro” que según el autor necesitaba el país.

En todo caso el pensamiento de Soler, evidenciado en sus estudios elevados a la Corona, está en línea con lo expuesto por Bielfeld. Ambos convendrán en que lo importante para el bien del Erario Público, no es aumentar la presión tributaria, sino impulsar las fuentes de riqueza del país; abordar el problema asfixiante de la Deuda Pública y acometer medidas adecuadas para la liberalización de bienes en manos muertas. También es cierto que otros autores podrían haber tenido influencia en Soler, como es el caso de Bernardo Ward, ministro de Fernando VII y autor de un *Proyecto económico* que aparecería publicado en 1779, y que tratarían de seguirlo tanto Moñino como Campomanes.⁵¹ Igualmente debemos tener en cuenta que Soler habría podido contar con la influencia de algunos autores españoles. Recordemos la obra de Miguel Antonio de la Gándara: *Apuntes sobre el bien y el mal de España*. Sin embargo ésta sólo circularía manuscrita y no sería publicada hasta 1804. Otro autor de la época a tener en cuenta, sería Nicolás de Arriquibar.⁵² El hecho es que pudieron ser conocidos, éstos y muchos otros autores de entonces, por un personaje tan estudioso y puesto al día como Soler. Digamos que resulta más que probable. Sin embargo lo único cierto es que Soler a quien cita en su correspondencia como personaje admirado es a Bielfeld, como también cierto es el prestigio del barón prusiano en los ambientes reformistas de la época, así como la evidente sintonía que observamos en las cuestiones clave entre el pensamiento de Soler y el celebrado autor.

El pensamiento de Soler en orden a reorganizar la Hacienda de la monarquía, José Antonio Escudero nos lo ha ofrecido en su magistral trabajo de síntesis, al que

⁵⁰ *Ibidem*, p. 139.

⁵¹ Véase WARD, Bernardo: *Proyecto económico, en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*. Madrid, 1779.

⁵² ARRIQUIBAR, Nicolás: *Recreación política. Reflexiones sobre el Amigo de los Hombres en su trabajo de población, considerado con respecto a nuestros intereses*. Vitoria, 1779.

ya hemos hecho referencia, exponiendo el contenido de los ya mencionados manuscritos españoles de la sección Egerton del Museo Británico, que integran el Plan del ministro, elevado al monarca en 25 de enero de 1800⁵³. Sintetiza Escudero el plan, que aparece vertebrado bajo los siguientes puntos o directrices: 1º *Conocimiento de la población y fuerza del Estado*; 2º *Fomento de la agricultura*; 3º *Fomento de las artes*; 4º *Fomento del comercio*— *En ese impulso al comercio, debe considerarse*—puntualiza Escudero, recogiendo lo expuesto por Soler— *la importancia del crédito, el estímulo de las operaciones mercantiles, el fomento del tráfico interior, el establecimiento de ferias y mercados y la extensión de las relaciones con Indias*; 5º *Cuidado del sistema de las rentas*, en el que Soler se mostrará muy cauto, comprendiendo los errores del pasado y abordando el problema de la Deuda que, señala Escudero, *para su progresiva supresión, se propugna primero reducir el interés, “para extinguir progresivamente los capitales de la deuda misma sin la imposición de nuevos tributos”*. Además, *“la venta y subrogación en la Real Hacienda de los bienes de las temporalidades de España e Indias, las de los maestrazgos y encomiendas de las Ordenes Militares, las de diferentes fundaciones y establecimientos conocidos con el nombre de obras pías, y los de mayorazgos, vínculos y patronatos de Legos que espontáneamente vendieron sus poseedores atraídos por el aliciente de un mayor interés, podrán responder a ambos fines y facilitar la liberación del Estado para hallar recursos en ulteriores necesidades, bajo el supuesto de que las contribuciones o nuevos recargos jamás producirían lo suficiente para subvenir a ellas y arruinarán el Estado si no se combinan con los intereses del comercio, con el fomento de la agricultura y con el progreso de las artes.”*⁵⁴

Si a mayor abundamiento queremos encontrar coincidencias entre el análisis que Bielfeld en 1760 hace del sistema económico de la España del XVIII, y el que realiza Soler a finales del mismo siglo, bueno será que acudamos a las dos exposiciones que éste presenta al monarca poco antes del plan propuesto en 1800 —la de 1798 sobre el estado de la Hacienda y la de 1799 sobre el resultado de las primeras medidas desamortizadoras— que se conservan en la Real Academia de la Historia⁵⁵.

En la exposición que el propio Soler denomina *Estado de la Real Hacienda*, redactada en 1798, deja bien claro que tanto el análisis que realiza como las medidas que recomienda, no constituyen mera improvisación, puesto que aclara *no ha cesado de meditar profundamente sobre un objeto tan importante al servicio de S. M. como que de él dependen el bien general del Estado y todas las operaciones políticas que convenga ejecutar*⁵⁶. Pero ha hecho algo más que meditar. Precisa que *Don Francisco de Saavedra me ha manifestado sus ideas en las largas y frecuentes conferencias que hemos tenido sobre la materia; he visto multitud de proyectos y memo-*

⁵³ Concreta ESCUDERO: *el primero en folios 16-40; el segundo, en 41-44. En folios 45-50 se recoge, a su vez, una instrucción de 26 de marzo del mismo año 1800. Véase Obra citada, p. 232.*

⁵⁴ ESCUDERO, obra cit., p. 233.

⁵⁵ SOLER, Miguel Cayetano: *Estado de la Real Hacienda en el año 1798 y Consulta del Sr. Soler en el año 1799*. Colección Sempere y Guarinos, R.A.H., fol. 201-210 y 211- 241.

⁵⁶ *Ibidem*, fol. 205.

rias sobre la materia; he oído a sujetos de zelo e instrucción; y por los resultados de todo propondré a V.M. el recurso que me ha parecido más natural y conforme y conforme a los mejores y más sanos principios de política y economía⁵⁷. ¿De dónde podían proceder tales principios? Evidentemente Bielfeld no es el único tratadista de la época, pero sí el que nos consta que tiene Soler como gran maestro, Y hay algo más. Al igual que el maestro, Soler comienza su exposición recordando algo muy parecido y expuesto casi literalmente en los mismos términos que Bielfeld en sus "Instituciones políticas". Así nos dirá: *El Reino de S.M. es uno de los estados de mayores recursos naturales que se conocen, y acaso el menos empeñado de todos, pero que por una serie de desaciertos y negligencias no ha gozado del crédito público que le correspondía.*⁵⁸ Esto no sólo es cierto. Además se ajusta a lo manifestado por Bielfeld. ¿Mera coincidencia, puesto que ambos constatan algo que es obvio?

Hay más. Soler al igual que Bielfeld, no es partidario de nuevos impuestos, y menos atravesando la coyuntura de un país en guerra. Sólo pretende liberar las propiedades muertas –el gran impedimento para que el país progrese– a efectos de que, adquiridas por quienes disponen de dinerario, estén en condiciones de ser más productivas, al tiempo que se aligerará la carga de la deuda pública y se facilitarán toda otra serie de ventajas complementarias. Su aversión a introducir nuevas medidas impositivas, queda bien clara cuando afirma que las contribuciones *detienen los progresos de la riqueza pública y ellas mismas se deterioran y perjudican recíprocamente unas a otras.*⁵⁹ En todo caso sugiere la posibilidad de actuar más tarde –terminada la guerra– con *varios impuestos poco o nada gravosos, que puedan entonces establecerse, preparándolos desde ahora.* Da por supuestos *los grandes progresos que debe hacer nuestro comercio y navegación, y la agricultura de las colonias,* en el seno de una sociedad en paz –*tranquilizada Europa*– y le asegura al monarca que su reino constituirá *el estado menos empeñado, y en que sus vasallos puedan tener más medios de subsistencia.* Termina recordándole que la monarquía española constituye el Estado *en donde la generalidad hayan padecido menos en una guerra tan larga y destruidora, por la paternal y benéfica atención de V.M. a no gravarlos, durante ella, y por la adopción de recursos que en sí mismos envuelven los principios de una grande prosperidad futura*⁶⁰

Cuando un año después, el propio Soler reconozca ante el Monarca que las medidas preconizadas no han producido los efectos deseados, y que la guerra se alarga sin que Europa muestre los deseados signos de tranquilidad,⁶¹ llegará para éste el momento de preconizar, con la mayor moderación, nuevos y enojosos tributos, en su nueva *Exposición que hace al rey.*⁶² Sin embargo las nuevas medidas tri-

⁵⁷ Ibidem

⁵⁸ Ibidem, fol. 209 vto.

⁵⁹ Ibidem, fol. 209 vto.

⁶⁰ Ibidem, fol. 210 y 210 vto.

⁶¹ Recordemos que la paz –una paz momentánea– no llegaría hasta 1802, con el tratado de Amiens, con la que España no alcanzaría ventaja alguna, salvo la devolución de Menorca, cuya pérdida por los ingleses les sería a estos compensada con la cesión de la isla de Trinidad.

⁶² Colección Sempere y Guarinos..., fols. 211-241.

butarias, se establecen a modo de mal menor y ante su desencanto, vistos los escasos resultados alcanzados. A juicio de Soler, el fracaso se produciría *a causa de los ardides y maquinaciones del fanatismo*. ¿Oposición de la Iglesia? En principio no debió ser así. Nos recuerda Martínez de Codes, que *la presidencia de la Junta (Suprema de Amortización) por el arzobispo de Sevilla, Antonio Despuig, evidencia la imprescindible colaboración del estamento eclesiástico en un proceso que, por regla general, comenzó con las ventas de fincas correspondientes a memorias, obras pías, cofradías y patronatos de legos. La Junta expidió circulares a los arzobispos, obispos y prelados para que colaborasen en la venta de los bienes y consiguió regular las competencias entre los jueces seculares y eclesiásticos en materia de obras pías y establecimientos mixtos*.⁶³ Para la antes mencionada autora, *las autoridades eclesiásticas entendieron que la medida (de Soler) salvaguardaba los bienes eclesiásticos, en sentido estricto, y difería la problemática hacia un conjunto de fundaciones que representaban dotaciones para fines determinados*.⁶⁴

Y es que no lo olvidemos, Soler piensa que las medidas que preconiza, no solo no perjudicarán a nadie, sino que además beneficiarán a todos, tanto al erario público y al desarrollo de la agricultura y el comercio, como a las mismas instituciones propietarias de los bienes desamortizados, ya que el producto de las ventas de tales bienes, que poco o nada producían, si bien se lo quedará el Estado, integrado en la Caja de amortización, *con destino a la extinción de vales reales y acciones de empréstitos*, será al mismo tiempo destinado a producir importantes *ventajas particulares, que obtendrán aquellas fundaciones (sus antiguos propietarios) percibiendo los réditos de sus capitales con puntualidad* (el tres por ciento a modo de inversores en Deuda Pública) *y la mayor confianza, y seguridad que ahora inspira el sólido establecimiento de la Caja de Amortización*.⁶⁵

A modo de conclusión

No es este el momento ni el lugar adecuado para analizar la política fiscal de Soler en sus últimos años, puesto que lo que hemos pretendido en el presente capítulo, es reconocer su sintonía con los principios de Bielfeld, conocidos y admirados desde su juventud, extremo que consideramos evidenciado en estas páginas. Sin embargo, no debemos dejar de recordar que el derrumbe vertiginoso de la Hacienda destruyó todos los planes fiscales del ministro, que pronto ya nada tendrían que ver con las medidas preconizadas por Bielfeld. Como muy bien señala Martínez de Codes, *con el inicio de la centuria y el regreso de Godoy al poder, Soler vió cómo se anulaban las reformas por él propuestas*.⁶⁶ Se perderá en Trafalgar el orgullo del

⁶³ MARTÍNEZ DE CODES, obra cit., p. 484. Véase también SEMPERE Y GUARINOS, J: *Historia de los Vínculos y Mayorazgos*. Madrid, 1847, pp. 219-222.

⁶⁴ MARTÍNEZ DE CODES, obra cit., p. 479.

⁶⁵ *Colección Sempere y Guarinos...*, fol. 206.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 487.

país –su flota– y con ella la capacidad de continuar recibiendo los codiciados beneficios de las colonias. Entraremos en la espiral de las protestas populares ante contribuciones que gravan a los sectores más indefensos, como la del cuartillo del vino, así como en los efectos negativos de la desamortización, tales como el empobrecimiento de las instituciones expropiadas, que con sus escasos réditos, al menos atendían en parte a las necesidades de beneficencia de un gran sector de desheredados. Entraremos además en un continuado ciclo de malas cosechas que sufre el campo español, en su momento estudiado y expuesto por Gonzalo Anes,⁶⁷ y en la crisis de mortalidad detectada a principios del siglo XIX, estudiada por Perez Moreda.⁶⁸ El cuadro, con un Estado en quiebra y unas elites del poder desconcertadas y enfrentadas, no podrá ser más desolador.

Con tales factores desestabilizadores, difícil resulta enjuiciar la bondad de unas medidas fiscales derivadas del clima del “sálvese quien pueda” del momento político. Sí en cambio podemos reconocer que, forzadas o no, tales medidas nacieron de la racionalidad de un hacendista de altura –que esto fue Soler– impulsor, además, de la primera experiencia de unificación de la diversidad tributaria del reino, en base a la creación, en 1806, de contadurías y tesorerías únicas en aquellas circunscripciones territoriales que años después constituirían las demarcaciones provinciales. En cualquier caso, toda su labor constituye la reforma de un servidor del Estado, novedosamente de extracción humilde, aupado por el sector más innovador e influyente de la aristocracia mallorquina de la época; dotado de sobresaliente inteligencia y capacidad de trabajo; sin duda conocedor de los mejores autores de doctrina política del momento, incluido naturalmente el barón de Bielfeld; ambicioso pero honesto y de nobles principios; modelo de preparación y buen hacer como gestor público, que no es –como se ha dicho– que cayese víctima de sus propias medidas, sino de aquellas otras que se le impusieron ante la dramática marcha de los acontecimientos del país.

⁶⁷ ANES, G.: *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Barcelona, 1970, pp. 246-248.

⁶⁸ PÉREZ MOREDA, V.: *Las crisis de mortalidad en la España interior, siglos XVI a XIX*. Madrid, 1981.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Estado de la Real Hacienda de España (y plan de medidas saneadoras propuestas) en el año 1798, por el Sr. Dn Miguel Cayetano Soler.

Real Academia Española de la Historia. Biblioteca. Papeles de Sampere y Guarinos, (manuscritos) fols. 201-210 vto.

SEÑOR: En el Consejo de Estado de 31 de marzo del año anterior, expuso a V. M. Dn Pedro Varela, que en el cuatrienio de 93 a 96 los gastos havian excedido a las rentas ordinarias con motivo de la guerra de Francia, en 1264 millones de reales, cuya cantd. se havia a corta diferencia cubierto con la creación de 64 millones de pesos en vales, con los donativos voluntarios, con parte del préstamo de 240 millones, y con varias imposiciones sobre la renta del tabaco, y contribuciones extraordinarias del clero.

Aquel cuatrienio comprendió tres años de guerra y uno completo de paz. La guerra de Francia, aunque dispendiosa, distaba mucho de aniquilar las facultades de los vasallos, ni disminuir por consiguiente tan notablemente los ingresos de la Real Hacienda, como la guerra actual. La primera se hacía sobre nuestras fronteras, sin atraer otro inconveniente respecto a los intereses públicos, que concentrar en ellas mucha parte de los caudales de las otras provincias, a donde no era posible volviesen por una circulación pronta, pero dejando los mares en libertad para el tráfico de Indias, en que los seguros no excedieron del 5 o 10 por 100, y desde Europa podían continuar pagando las contribuciones sin notable deterioro.

No sucedió así desde que se declaró la Guerra a la Inglaterra. La superioridad de sus fuerzas marítimas, y la mejor pericia de sus oficiales, inutilizando nuestra marina Real, no solo interrumpió nuestro tráfico de Indias y cabotaje, sino que invadiendo igualmente los neutrales, nos ha cortado casi toda comunicación por agua, privando a la nación e muchos medios de subsistencia con incalculable perjuicio a la causa pública y menoscabo de la Rl. Hacienda, cuyos fondos se afianzan en la creación de unos efectos y en el consumo de otros.

De aquí se deducirá que si en el quatenio de 93 a 96 en que hubo un año de paz, siendo respetada nuestra bandera en todos los mares, se experimentó un déficit de 1264 millones, ¿a quanto no debe ascender el contrahido en los dos años que llevamos de guerra con Inglaterra, habiendo sido menores las rentas, y mucho mayores los gastos?

Su progresión anual desde el principio de la guerra de Francia lo comprueba.

En 1793 ascendieron	a	708 millones
En 1794.....	a	946
En 95.....	a	1029

En 96.....a 1070.....

En 97.....a 1204.....

Tres causas han concurrido para este asombroso aumento. 1ª el mayor número de generales y otros empleos en exercito y marina, a que dio ocasión la guerra de Francia; 2ª los intereses de los vales creados durante ella, y de la multitud de empréstitos tomados baxo distintas formas, como igualmente el reintegro de algunos; 3ª que es la principal de todas, el quebranto de los vales Reales que recae sobre la tesorería. En ella se reciben como dinero efectivo, y quando salen, de cualquier modo que se ejecuten los pagos, la Real Hacienda sufre el agio o quebranto, de forma que en el año último, suponiendo que de los 1204 millones de gastos, entrasen 304 en efectivo y los 900 en papel perdiendo este 20 por 100 costó a V.M. 180 millones.

Para cubrir un déficit semejante no han alcanzado los diversos recursos adoptados de empréstitos, ni los caudales que se han logrado conducir de Indias. El donativo voluntario y el préstamo patriótico, creados por Rl. Decreto de 27 de mayo no pueden producir, por más que se quiera hacer subir el cómputo, ni aun para la mitad de las necesidades, ni con la prontitud que convendrá mediante la continuación de una guerra que tanto aniquila así por los gastos que ocasiona, por lo que disminuye las facultades de los contribuyentes por la interrupción total de comercio; y de América serán muy escasos los socorros que de aquí adelante puedan ya obtenerse. El erario de nueva España, y el del Perú, que son a los que podría recurrirse, se hallan empeñados así por lo que subministraron para la guerra de Francia, como por los grandes gastos que les han ocasionado las esquadras embiadas a aquellos parages, y cuya manutención cuesta allí el doble, y aun triple que en Europa. Y finalmente el aumento de contribuciones que tanto repugna al paternal corazón de V.M. sería gravosísimo en estas circunstancias, así porque la guerra misma, encareciendo todos los efectos ultramarinos, es la mayor de todas las contribuciones, como por que faltan en el pueblo los medios de pagarlas, además de que ni aun en este caso alcanzaría aquel aumento a cubrir los 120 millones es que se computa la baxa que tiene actualmente las aduanas sobre los tiempos de paz.

Dn Francisco de Saavedra desde su ingreso al Ministerio, conociendo el lamentable estado de la Real Hacienda y aspirando a remediar los incalculables males a que se exponía la Monarquía, se propuso desde luego liquidar la deuda general de la Nación, y formando estados de las rentas y gastos presentó a V.M. los medios de aumentar naturalmente aquellas y disminuir estos a la época de la paz, que entonces no parecía tan distante, inspirando en tanto la confianza pública necesaria para obtener fondos con que subvenir a las urgencias, y después para las grandes mejoras nacionales de que es susceptible el Reyno, que según la inmensidad de sus recursos pueden darle tanto vigor y fuerza en espacio de 10 a 15 años, que nada tenga que temer sobre su independencia y conservación.

Pero la enorme diferencia entre las rentas y los gastos no solo ha absorbido todos los recursos de que hasta ahora se ha hechado mano, sino que parece ha mul-

tipificado los apuros, dexando siempre en pie las mismas necesidades con menos medios de subvenir a ellas. El atraso de la marina, lo suplementos de los gremios, y el Banco que no podrá continuarlos, sino se les facilitan pronto socorros; la costosa manutención del ejército, y los frecuentes apuros y urgencias de la tesorería, que constan a V.M para los demás gastos del Estado, y los intereses de los vales Reales y acciones de empréstitos en las épocas de las renovaciones, todo, pues, exige imperiosamente disposiciones extraordinarias que produzcan grandes fondos, sin los cuales se perdería el crédito público, y dexando de pagar puntualmente a los asalariados por V.M y a los acreedores del Estado, se expondría quizás el orden y la existencia del gobierno.

Desde que V.M tuvo a bien nombrarme a principios de mayo por vocal de la Junta que presidió en Marqués de Iranda, y se dignó después conferirme la Superintendencia de la Real Hacienda con la dirección de la Secretaría, no he cesado de meditar profundamente sobre un objeto tan importante al servicio de V.M., como que de el dependen el bien general del estado, y todas las operaciones políticas que convenga executar. Don Francisco de Saavedra me ha manifestado sus ideas en las largas y fecundas conferencias que hemos tenido sobre la materia, he visto multitud de proyectos, y memorias sobre arbitrios, he oido a sujetos de zelo e instrucción; y por resultado de todo propondré a V.M el recurso que me ha parecido más natural y conforme a los mejores y más sanos principios de política y economía, de bastante extensión para subvenir a todas las presentes urgencias, y aún las del año próximo, en caso que durante el no se haga la paz, nada costoso al Erario de S.M. antes bien preparará sucesivamente grandes ingresos a la Real Hacienda. Y finalmente su ejecución, nada complicada, ni difícil, procurará al estado un grande aumento de riqueza y prosperidad futura.

Tales son las ventajas que produciría, la providencia que tanto han deseado los buenos políticos, y que se halla ya adoptada por la opinión pública, de vender los bienes fondos de Patronatos, Hermandades, obras pías, Hospitales y Capellanías, como también las fincas territoriales pertenecientes a las encomiendas de las Ordenes Militares, e imponer su producto al rédito de un 3 por 100 en la caja de Amortización con destino a la extinción de vales Reales y acciones de empréstitos. He leído una memoria escrita en agosto de 94 y otra en octubre de 96 al declararse la guerra actual, en que se demuestra con toda evidencia, no solo los grandes beneficios públicos que introducirían al estado y son ciertamente obvios, de la venta y circulación ulterior de dichos bienes, y los aumentos que procurarían alas Rentas Reales, sino también en las ventajas particulares que obtendrán aquellas fundaciones, percibiendo los réditos de sus capitales con puntualidad y la mayor confianza y seguridad que aora inspira el sólido establecimiento de la caja de Amortización, sobre la simple asignación e hipoteca de alguna o algunas Rentas Reales, que es lo que se proponía en aquellas Memorias. Es tan notoria la mala administración de las fincas, que nadie dexa de compadecerse de los males que produce al público su deterioro y abandono, por lo que le priva de sus rendimientos, que es la mayor riqueza nacional, y por lo que perjudica a los fines piadosos de los fundadores, de forma que aun

cuando no fuese mas que por estas solas consideraciones, se miraría siempre como muy importante, y sería muy aplaudida la enajenación de dhas. fincas en manos activas y contribuyentes.

Pon un cálculo aproximado (y que ciertamente es más diminuto que exagerado en vista de lo que se han multiplicado por todo el Reyno, hasta en las aldeas, aquellas fundaciones) se puede computar en más de 200 millones de pesos el valor de sus fincas imponible en la caja de Amortización. Si a esto se agregan la imposición de fondos que voluntariamente hacen en ella algunas comunidades religiosas, y que ya pasan de 20 millones de reales; el producto de los maestrazgos de las Órdenes Militares, para cuya enajenación acaba V.M. de obtener Breve pontificio; y el importe de los bienes de la Corona, excepto los sitios Reales que frecuenta V.M.; que se halla ya resuelta, se verá que no solo pueden extinguirse todos los vales Rs. Y acciones de empréstitos creados hasta ahora, sino también los que las necesidades actuales y sucesivas hasta la paz, obliguen a crear, casi sin nuevo gravamen alguno para la Rl. Hacienda, respecto de que reduciéndose el interés de 4 y 5 por los que ahora se paga a solo el 3 que se satisface legalmente por los réditos de las imposiciones en la caja de Amortización, aquella diferencia a favor de la real hacienda cubrirá los intereses de las nuevas creaciones de vales que hayan de hacerse.

No hay duda alguna que entre todos los recursos que pueden adoptarse en urgencias estrechas, ninguno es más expedito y menos gravoso que el de los vales Rs. Siempre que al mismo tiempo se obvien dos inconvenientes gravísimos que trahe consigo su creación, siendo excesiva, con la masa de efectos circulables. El 1º es encarecer las subsistencias, y el 2º lo que perjudica a la Rl. Hacienda el agio o quebranto en la reducción a efectivo. Ambos se han experimentado, causando muchos males públicos, y un desfalco asombroso al Rl. Erario por falta de previsión y cálculo.

Se crean 64 millones de pesos con una extinción lexana, sin hipoteca inmediata, y en un tiempo en que circunscribiendo la guerra, la circulación de los efectos comerciables y sin presentar medios de embeber por nuevas compras y ventas esta gran masa de papel moneda, era indispensable se siguiese su desenedito, y un aumento efectivo de numerario sin representación determinada, que havia de encarecer el precio de las cosas en perjuicio del público, particularmente de los que viven de sueldos, y de V.M. que es quien mayores gastos hace en infinidad de objetos que se compran para el Rl. Servicio.

Si lo que ahora propongo a S.M. se hubiese executado entonces ¿Cuántos millones no se hubieran ahorrado? La venta de aquellos bienes, destinando su producto a amortizar vales, no solo facilitaba la entrada en la circulación de mucho efectivo que existe guardado, sino que daba mucho crédito al papel, constituyéndolo signo representativo de efectos de la mayor estimación y aprecio por la seguridad que en todos eventos inspira su posesión.

Es incalculable la favorable y grata sensación que puede hacer en el público un Rl. Decreto para la venta de dhos. Bienes e imposición de su producto en la caja

de Amortización. Por descontado no solo contendrá que suba el quebranto actual de los vales, sino que lo irá sucesivamente reduciendo hasta ponerlo a la par con la plata, que es lo que tanto interesa a la Real Hacienda.

Como no hay Ciudad, villa, ni lugar donde no existan algunos de aquellos bienes, todos los sujetos pudientes del Reyno logran la ocasión de emplear sus fondos convirtiendo el papel en fincas, que les ofrezcan, para lo porvenir, otra tranquilidad, y cuyo cultivo y mejores promoverá una suma de trabajos públicos, que será una nueva riqueza para el estado.

Mejorado el crédito público por el establecimiento de la caja de Amortización; y consolidado el valor de los avles y acciones de empréstitos con hipotecas efectivas, que empiezan desde luego a realizarse, no puede, ni debe haver inconveniente en hacer una nueva creación de vales Reales por el importe de 30 millones de pesos, que circulen desde 1º de noviembre próximo; pues seguramente no alterará el agio, no pudiendo considerarse más que como representación de la misma, o mayor cantidad, que muy en breve deberá extinguirse por la venta de bienes nacionales, y de los de manos muertas, que han de imponerse en la caja de Amortización.

Con aquella cantidad, y con lo que vaya produciendo el donativo voluntario, y el préstamo patriótico, se puede hacer faz a las urgencias presentes, y la tesorería cubrirá una gran parte de los atrasos de la Marina, Gremios y Banco, y reintegrará a la caja de Amortización sus suplementos, para que desde luego se anuncie al público toda la extinción que deba hacer, según los fondos de la caja, a fin de que de este modo, y multiplicando frecuentemente las extinciones, se acrisole la buena fe, y se vea que si por un lado las necesidades del estado obligan a nuevas creaciones de vales, por otro se extinguen las antiguas, y que al mismo tiempo por acertadas y oportunas disposiciones se afianza una moral seguridad de acabar en un breve período con todo el papel moneda, fundando la Deuda Nacional a favor de las manos muertas, con positivo beneficio de ellas, pues serán mayores sus rentas, y más fácil, y menos expuesta a colusiones su administración; y para los que ahora viven el la inacción de las rentas del Estado, dediquen sus fondos a la agricultura, a la industria y al comercio, con moderación del premio del dinero, y aumentan la riqueza nacional, que es donde deven derivar los grandes ingresos de la Real Hacienda, sin coartar, ni detener la prosperidad pública.

Por no fatigar más la atención de V.M. no desciendo a otras reflexiones con que acabar de convencer la importancia de este plan sencillo, sin inconvenientes, ni perjuicio alguno por ningún lado, pero de tanta extensión a favor del público y del Real Erario, que el solo parece puede ser capaz de subvenir a todas las estrechas urgencias actuales, y a las futuras, hasta que las circunstancias favorezcan para poder nivelar los gastos con las rentas, y dar la mejor forma posible a las contribuciones, en quanto detienen los progresos de la riqueza pública y ellas mismas se deterioran y perjudican recíprocamente unas a otras.

Pero aún antes de concluir permítame V.M. que exponga a su alta consideración una reflexión, que es la que más me anima y consuela en la amargura de ver la

actual desproporción entre los gastos y las rentas, y los riesgos y perjuicios que amenazan de no remediarla prontamente: El Reyno de su V.M. es uno de los estados de mayores recursos naturales que se conocen, y acaso el menos empeñado de todos, pero que por una serie de desaciertos y negligencias no ha gozado del crédito público que le correspondía. Nuestra deuda nacional no es la décima parte de la de Inglaterra, ni quizás ni la mitad de la de Holanda. Aun quando la paz no se haga en todo el año próximo, no puede exceder de 250 millones de pesos a lo sumo. El rédito de este capital al 3 por 100 es el de 7 millones y medio, cantidad muy moderada con respecto a los aumentos que puede tener la Real Hacienda a la época de la paz, así con respecto a la circulación de los bienes de fundaciones que se han de vender para imponer su importe en la caja de Amortización, como a varios impuestos poco o nada gravosos, que pueden entonces establecerse, preparándolos desde ahora, y a los grandes progresos que debe hacer nuestro comercio y navegación, y la agricultura de las colonias, de forma que tranquilizada la Europa, el estado menos empeñado, y en que los vasallos pueden tener más medios de subsistencia, será el de V.M., y en donde en la generalidad hayan padecido menos con una guerra tan larga y destruidora, por la paternal y benéfica atención de V.M. a no gravarlos durante ella, y por la adopción de recursos que en si mismos envuelven los principios de una grande prosperidad futura.

V.M. resolverá lo que más fuere de su Real agrado, en inteligencia de que si esta propuesta mereciese su Real aprobación, extenderé los Decretos consiguientes, en términos que persuadan desde luego las ventajas que le han de seguir al Estado, para que sean mejor recibidos.



